

CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2021, se encuentra el Acta No. 19 de **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 25 de agosto de 2021, encontrándose el Punto **QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA: Numeral 3: HOSPITAL CATOLICO SANTO HERMANO PEDRO BETANCOURTH.**



HOSPITAL CATOLICO SANTO HERMANO PEDRO BETANCOURT
No solo queremos ser Hospital, sino calidad en servicios de salud



Catacamas, Olancho
18 de agosto, 2021

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CATACAMAS DEPARTAMENTO DE OLANCHO

Reciban un cordial saludo, deseando éxitos en sus labores diarias.

Comparecemos respetuosamente en apelación a la respuesta recibida en fecha 20 de Julio del año 2021, de la solicitud presentada por el Hospital Catolico Santo Hermano Pedro Betancourt, para revisión y apoyo de esta, con este fin manifestamos lo siguiente:

PRIMERO: El Hospital Catolico Santo Hermano Pedro Betancourt, es una Organización No Gubernamental (ONG), de carácter civil, apolítica y sin fines de lucro.

SEGUNDO: El Hospital tiene personalidad Jurídica, la que goza de exoneración de todo tipo de impuestos.

TERCERO: El Hospital cuenta con un Convenio de Gestión de Administración de Recursos con la **SECRETARIA DE SALUD**, con el cual se garantiza la atención para 181,268 habitantes de los Municipios de Catacamas, Santa María del Real, Dulce Nombre de Culmí.

Las atenciones brindadas en el primer semestre de este año 2021, son: en la emergencia 15,527, consulta externa 4,373, partos atendidos 1,664, atenciones en triaje de Sala COVID-19 1,539 y egresos hospitalarios 3,667.

CUARTO: El Hospital no es totalmente sostenible con los fondos que el Gobierno de la República proporciona a través de este convenio, ya que no cuenta con cuota de recuperación como otros hospitales del país, debido a su Gratuidad, por lo que es necesario que las autoridades del hospital gestionen donaciones nacionales y extranjeras, motivo por lo cual es de carácter urgente contar con el permiso de operación, el cual aún no logramos obtener.

QUINTO: Desde inicios de la pandemia Covid-19 el hospital a respondido a todas las necesidades, esto es posible con el apoyo del Gobierno de la República y de personas amigas que han decidido unirse a esta lucha.

Catacamas, Olancho, C.P #16201
contiguo a Colonia Cruz Roja.

Tel: (504) 2799-3519, 2799-3588
Telefax: (504) 2799-3499
hospitalhnopedro@yahoo.com



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

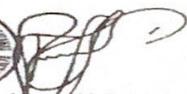


SEXTO: El hospital es de gran apoyo al Municipio para la atención de pacientes, oportunidad laboral actualmente se cuenta con más de 400 empleados, de los cuales somos responsables pagando a ustedes la nómina de impuesto personal de manera anual.

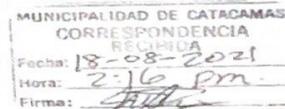
SEPTIMO: Solicitud de exoneración, por todo lo anteriormente expuesto respetuosamente solicitamos nos apoyen considerando los siguientes ítems:

1. Exoneración de los impuestos de bienes inmuebles e impuestos de industria, comercio y servicios.
2. Se nos extienda un permiso de operaciones cada año, para ser sujetos de donaciones de agencias de ayuda a hospitales.

Por todas sus finezas, y sabemos que Dios y la Virgen brindara el entendimiento de lo importante que es ayudar a la población por medio de esta exoneración, ya que los fondos serian exclusivamente para compra de medicamentos que tanto necesitan nuestros pacientes cuando son atendidos, quedamos a espera de una respuesta positiva.

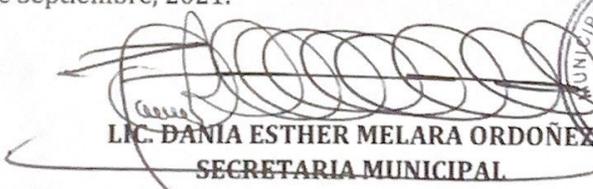

Ph.D. Ramón Alberto Valladares Alvarado
Director Ejecutivo Estratégico
Hospital Hermano Pedro Betancourt


Abog. Lesvia Carolina Amador Vindel
Asesor Legal
Hospital Hermano Pedro Betancourt



El regidor Ernesto Guillermo Cornejo propone que la Asesora Legal de un dictamen en la próxima sesión y así ellos deliberar sobre la solicitud que hace la referida institución, lo secunda el regidor Oscar Antonio Calix. Al respecto la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.103-2021:** Instruir a la Asesora Legal Municipal Abog. Erika Amador emita un dictamen para deliberar sobre la solicitud descrita en la próxima sesión ordinaria. Punto de ejecución inmediata.

Catacamas, 09 de Septiembre, 2021.


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2021, se encuentra el Acta No. 19 de **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 25 de agosto de 2021, encontrándose el Punto **QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA: Numeral 2: COMITÉ CIVICO MUNICIPAL**



REPUBLICA DE HONDURAS
COMISION MUNICIPAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
CATACAMAS, OLANCHO



Catacamas 12 de agosto del 2021

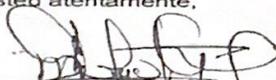
Sres. Corporación Municipal de Catacamas
Presente

Respetables señores: Reciban un cordial saludo, deseándoles mucho éxito en sus labores que diariamente realiza en pro del desarrollo de nuestro municipio.

La Comisión Municipal del Bicentenario de la Independencia de Honduras, que la formamos diferentes representantes de instituciones del municipio y del cual el señor alcalde es el presidente, les visitamos a la reunión de Corporación Municipal donde se les planteó las actividades a realizar, que nos aprobaran el presupuesto para la ejecución de las mismas, estamos muy preocupados ya que con lo que se aprobó será mínimo lo que se podrá realizar, por tal razón muy respetuosamente les solicitamos que por favor mejor nos aprueben la cantidad que nos han dado en años anteriores al COCIP (Comité Cívico Interinstitucional Permanente) de Lps. 75,000. 00 (setenta y cinco mil lempiras) siempre haciendo la respectiva liquidación al finalizar las actividades. Queremos que esta importante fecha histórica sea celebrada con alegría, sencillez y entusiasmo, pero sin su ayuda será imposible.

Agradecemos su valioso apoyo.

De usted atentamente,


Lic. Marco Tulio Salgado Gómez
Coordinador general




Lic. Yésenia Rodríguez Torty
Secretaria

Por unanimidad la Corporación Municipal Acuerda modificar el numeral 8 del punto Quinto, Acta No.18 de 2021, el cual se leerá de la siguiente manera: Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.102-2021:** Aprobar L.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS) al Comité Cívico Municipal para la celebración del Bicentenario de nuestra patria. Punto de ejecución inmediata.

Catacamas, 09 de Septiembre, 2021


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2021, se encuentra el Acta No. 19 de **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 25 de agosto de 2021, encontrándose el Punto **QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA: Numeral 1: AMNISTIA DE SERMUCAT**



Municipalidad de Catacamas
Servicios Municipales de Catacamas

Honorable corporación Municipal de Catacamas

Estimados miembros corporativos, el motivo de la presente es para informar que el congreso nacional de la republica mediante decreto legislativo No. 53-2021, publicado en el diario oficial la Gaceta desde el 28 de julio del presente año, concede amnistía municipal durante 90 días hábiles en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargo ocasionados por mora, que vía administrativa o judicial este acumulada al 31 de diciembre del año 2020.

En virtud que la situación económica del país no ha mejorado y para aliviar las deudas de la población y fortalecer financieramente a las alcaldías, Los abonados de sermucat podrán realizar convenios de pago fuera del periodo de vigencia del decreto, además la corporación municipal deberá analizar, para aprobar o desaprobado si concede un 20% de descuento en el pago de contado, sobre los saldos acumulados al 31 de diciembre del 2021.

Dado en la ciudad de Catacamas a los 17 días del mes de agosto del 2021.

Atentamente,



ING. ALEX LORENZA RODRIGUEZ
GERENTE SERMUCAT

cc. archivo

*Recibido
9:59 am.*

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-3190, 2799-4243, 2799-4843
e-mail: sermucat57@gmail.com, municipalidadcatacamas@yahoo.com

El alcalde mociona que esta amnistía se apruebe también para los contribuyentes que pagan sus tributos en la municipalidad, lo secunda el regidor Oscar Antonio Calix. La Lic. Jeny Zelaya informa que la AMHON envió un comunicado el cual habla de dicha amnistía y la Corporación Municipal debe resolver si se aplica o no la misma. El regidor Cesar Augusto Luna sugiere se dé una campaña fuerte donde se explique a los ciudadanos los beneficios de la amnistía y vigencia del decreto. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.101-2021:** Aprobar lo siguiente: ① "Conceder por un término de noventa (90) días, amnistía tributaria municipal, en el pago de las multas, recargos, intereses sobre

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

HR

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial este acumulada al 31 de diciembre del año 2020, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales, las personas naturales o jurídicas pueden enterar el pago de sus tributos libres de cargos por mora en el periodo de vigencia de la presente amnistía de conformidad con lo establecido en la misma, pudiendo la municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia de este artículo. Para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional, se aplicará la amnistía, o un descuento y amnistía de un 20 por ciento". Esta resolución corporativa es aplicable en SERMUCAT. (Decreto Legislativo No. 53-2021). ② Instruir al Gerente Administrativo, jefa del Depto. De Control Tributario y Gerente de SERMUCAT realicen campaña de motivación por los medios de comunicación donde se explique a los ciudadanos los beneficios de la amnistía y vigencia del decreto. Efectivo a partir del 28 de julio 2021 al 28 de octubre de 2021. Punto de ejecución inmediata.

Catacamas, 09 de Septiembre, 2021.


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2021, se encuentra el Acta No. 19 de **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 25 de agosto de 2021, encontrándose el Punto **SEXTO: INFORMES: Numeral 1: ESCRITO DE ASHONPLAFA**

SE SOLICITA SE EMITA CALIFICACION COMO ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA SIN FINES DE LUCRO PREVIA REVISION DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA A LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA) AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020. UNA VEZ EMITIDA LA CALIFICACION SE EXONERE A LA MISMA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS TAL COMO LO ESTABLECE LA MISMA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO, ASI MISMO SE EMITA RECIBO DE PAGO POR TASAS Y EL CORRESPONDIENTE PERMISO DE OPERACION.

SEÑORES CORPORACION MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CATACAMAS EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

Nosotros, **HUGO ALBERTO MARTINEZ ACEITUNO** y **CINDY AMARILY SANCHEZ HERNANDEZ**, ambos mayores de edad, hondureños de Profesión Abogados, casados, vecinos del municipio de Juticalpa en el departamento de Olancho, inscritos en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras el primero con número de carnet 10605, número de teléfono 3178-6839 y correo electrónico hmartinezaceituno43@gmail.com, la segunda con numero de carnet 17893, celular 3376-2200 y correo electrónico scindyamarily@yahoo.es, medios técnicos a los que hacemos referencia para recibir comunicaciones directas de **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, con Oficina ubicada en el Bufete Martínez, Barrio el Centro, de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, actuando en nuestra condición de Apoderados Legales de la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, tal como lo acreditamos con la copia del Testimonio de Escritura Pública de Poder para Pleitos y Gestiones Administrativas, Instrumento número doscientos setenta y dos (272), autorizada ante los oficios del Abogado Y Notario **ALDO EVENOR SALAS AMADOR**, con fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno, comparecemos ante la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CATACAMAS, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, con el debido respeto para solicitar al amparo de lo establecido en la Legislación Nacional la calificación de mi Representada en cuanto a su naturaleza de sin fines de lucro, así mismo se emita la correspondiente Resolución en cuanto a la exoneración del pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicios, fundamento la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: ¿Quiénes están obligados a pagar el Impuesto de Industria Comercio y Servicios según la Ley de Municipalidades y su Reglamento?

El Artículo 78 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 109 de su Reglamento contienen la definición de Impuesto de Industria Comercio y Servicios y quienes están obligados a pagarlo, ambos Artículos en general concluyen "... toda otra actividad Lucrativa" lo que significa que las actividades que deben gravarse con este Tributo son las que se realizan con ánimo de lucro, así mismo, el Artículo 110 del mismo Reglamento establece quienes revisen el carácter de contribuyentes del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios "...revisen el carácter de

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



contribuyentes del impuesto sobre industrias, comercios y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro”.

¿Quiénes no están obligados a pagar el impuesto de industria comercio y servicios según la Ley de municipalidades?

Por excepción, es decir, por no haber sido incluidas por el legislador en el catálogo de los obligados tributarios que establecen los artículos 78 de la Ley, 109 y 110 del Reglamento de Municipalidades vigente, las organizaciones sin fines de lucro no están obligadas a pagar el impuesto de Industria Comercio y Servicios, en ese mismo sentido, el artículo 17 del Código Civil declara: “No podrá atribuirse a la ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos, dada la relación que entre los mismos debe existir y la intención del legislador”.

La Constitución de la Republica de Honduras y los Tributos.

Al tenor de lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Municipalidades, los artículos 109 y 110 de su Reglamento, el artículo 18 del Código Civil y el artículo 109 de la Constitución de la Republica, ASHONPLAFA, no está obligada al pago de tributos que no hayan sido decretados legalmente por el Congreso Nacional, y ninguna autoridad puede aplicar disposiciones que contravengan este precepto sin incurrir en la responsabilidad que determine la ley.

SEGUNDO: Diferencias entre sociedad Mercantil y una Organización Civil sin fines de lucro.

N°	Denominación de Figura	Fin u objetivo	Documento de Constitución	Funcionario autorizante	Legislación aplicable.
1	Empresa Mercantil	Con Ánimo de Lucro	Escritura de Constitución de comerciante individual o social	Notario Publico	Art. 1, 2, 3, 13, 14, 18, 28, 644 del Código de Comercio
2	Organización Civil sin fines de lucro	Sin ánimo de Lucro.	Personalidad Jurídica.	Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Justicia	Artículo 3 numerales 2 y 3 del acuerdo 462-2014

En conclusión: Quedan claramente establecidas las diferencias entre una Organización sin fines de lucro y una organización con fines de lucro, estas últimas son las que según la ley de Municipalidades y su Reglamento creados por el Congreso Nacional están obligados a pagar el Impuesto de Industria Comercio y Servicios.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



TERCERO: ¿Cómo se puede comprobar que ASHONPLAFA es una Organización sin fines de lucro?

1. Personalidad Jurídica; tipo de organización, carácter y naturaleza.

En el diario oficial la Gaceta en el ejemplar número 31157 publicado en fecha 17 de noviembre del año 2006 aparece la certificación de la Resolución número 932-2006 en el artículo uno de la misma se expresa literalmente "La Asociación Hondureña de Planificación de Familia, es una institución legítimamente constituida, con personería jurídica otorgada por el Estado de Honduras, mediante la Resolución de la Secretaria de Gobernación y Justicia emitida el 13 de mayo de 1964".

En su artículo 2 se instituye "conocida por las siglas ASHONPLAFA, la Asociación Hondureña de Planificación de Familia es una organización cien por ciento hondureña, privada sin fines de lucro, que no está ni estará controlada por intereses comerciales y todos sus ingresos, mercancías bienes raíces y otros bienes se utilizarán exclusivamente para la promoción de sus propósitos y objetivos"

Conclusión: La Personalidad Jurídica de nuestra Representada constituye prueba fehaciente de nuestra legalización frente al Estado de Honduras y a la vez el reconocimiento de este en cuanto a la calificación de nuestras actividades no lucrativas o sin fines de lucro;

2. Constancia de Registro de ASHONPLAFA en la DIRRSAC, Constancia de Registro de en el libro de exonerados, Constancia de Registro de Junta Directiva.

Cada año, las Asociaciones Civiles registradas en la ahora, Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización están obligadas según el Acuerdo Ejecutivo nº 770-A-2003, numerales PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, a presentar informes financieros e informes de actividades, ante la Dirección de Regularización Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles, con el objeto de demostrar que se cumple el fin con el que fueron creadas, que es precisamente un fin no lucrativo, extremo que podemos acreditar con la Constancia de Registro de nuestra Representada en ese órgano de la Secretaria relacionada.

En ese mismo sentido, presentamos la Constancia del libro de Registro de Exonerados extendida a nuestra representada, por la Dirección General de Control de Franquicias aduaneras, dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas en la que se manifiesta "... por ser una institución civil sin fines de lucro goza de los beneficios otorgados en el artículo 5 numeral 12 y artículo 15 del decreto 278-2013, artículo 5 numeral 21 del acuerdo número 462-2014"; la presentación de esta constancia obedece a señalar, que otros entes Estatales reconocen la calidad de sin fines de lucro de nuestra representada y que de conformidad con el artículo 8 de la Ley General de la

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Administración Pública "los órganos y entidades de la Administración Pública no podrán:

1. Vulnerar, mediante actos de carácter general o particular, las disposiciones dictadas por órgano de grado superior".

Por otro lado, se acompaña también la Constancia de Registro de Junta Directiva actual, en la que puede constatarse nuestro número de registro y que tiene una vigencia de tres años desde el año 2020 hasta el 2023, emitida también por la DIRRSAC y con la que acreditamos que estamos al día con nuestras obligaciones formales y materiales, por lo tanto también mantenemos la condición de sin fines de lucro.

3. Estados Financieros sin distribución de utilidades, que demuestran la naturaleza de sin fines de lucro de ASHONPLAFA.

Los estados financieros de ASHONPLAFA no reflejan distribución de utilidades y son sometidos anualmente al escrutinio de: **1)** la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización a través de la Dirección de Regulación Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles (DIRRSAC) en donde se presentan informe de actividades, estados financieros y se solicita la inscripción de las Juntas Directivas electas; **2)** la empresa auditora externa, audita los estados financieros (todos los años se hace la publicación de los estados financieros auditados en un diario de circulación nacional);

A excepción de la firma auditora externa, quienes revisan, auditan y dan fe de la naturaleza de sin fines de lucro de ASHONPLAFA son órganos de la Administración Pública, al igual que las municipalidades.

CUARTO ¿Se le solicita a la municipalidad la exoneración del Impuesto de Industria Comercio y Servicios?

Con respecto a la exoneración de impuestos sabemos que es una facultad exclusiva del Congreso Nacional de Honduras crear impuestos, contribuciones y las cargas públicas (Artículo 205 numeral 35, de la Constitución de la Republica de Honduras), por lo que aclaramos que la nuestra es una solicitud para que la municipalidad una vez haya revisado la documentación y requiriendo si es preciso la presentación de otros medios probatorios a fin de acreditar lo solicitado, emita la calificación como organización sin fines de lucro a ASHONPLAFA; a ese efecto acompañamos la documentación pertinente para optar al beneficio que contempla la Ley de Municipalidades (Creada por el Congreso Nacional) y que obliga a pagar el Impuesto de Industria Comercio y servicios a los comerciantes individuales o sociales cuyas actividades son ejercidas con fines de lucro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Fundamento la presente solicitud en los artículos 80, 82, 109, 205 numeral 35 de la Constitución de la República de Honduras, artículos 17 y 18 del Código Civil, artículos 81 y 82 del Código Procesal Civil, artículos 12, numeral 2, 14 numeral 1), 24 numeral 3), 66, 78, 84, de la Ley de Municipalidades, Artículos 109, 110, 124, 152 inciso c) numeral 2, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 7, 8, 103 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 55, 56, 57, 60 literal b) , 61, 62, 63, 65, 68, 84, 85, 87, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento administrativo.

PETICION.

A la **HONORABLE CORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CATACAMAS**, con el debido respeto, pedimos: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan: **1)** copia fotostática del Poder Especial para Pleitos otorgado a nuestro favor por la Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de Gobierno y Representante Legal de ASHONPLAFA, **2)** copia de la Personalidad Jurídica de ASHONPLAFA, **3)** Copia de la Constancia de Registro de ASHONPLAFA, en la DIRRSAC y copia de registro de Junta Directiva, **4)** Copia de los estados financieros de ASHONPLAFA; **5)** Copia RTN de ASHONPLAFA, **6)** Copia Identidad de la Representante Legal de ASHONPLAFA y en base a las siguientes **CONCLUSIONES:**

PRIMERA: La Ley de Municipalidades y su Reglamento obligan a pagar el Impuesto de Industria Comercio y Servicios a todas las personas naturales o jurídicas que realizan o ejercen actividades con ánimo de lucro.

Por otra parte no contienen disposición alguna que obligue a las organizaciones o instituciones constituidas sin fines de lucro a pagar el impuesto de industria comercio y servicios, y no puede atribuirse a la ley otro sentido que el que se desprende de sus términos y el sentido que el legislador quiso darle.

La Constitución de la República de Honduras proscribe la obligación de pagar tributos que no hayan sido decretados por el Congreso nacional en sesiones ordinarias y dispone que la autoridad que contravenga esta disposición incurrirá en responsabilidad.

SEGUNDA: Las diferencias entre una empresa mercantil y una organización sin fines de lucro son evidentes y de conocimiento de las municipalidades, en este caso por mandato de la Ley las empresas mercantiles son las obligadas a pagar el impuesto de industria comercio y servicios.

TERCERA: Algunos órganos de la administración Pública como ser La Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y descentralización a través de la DIRRSAC, la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas, se encargan de revisar las actuaciones de ASHONPLAFA, anualmente y por lo tanto pueden acreditar indubitadamente su naturaleza de sin fines de lucro.

CUARTA: La presente solicitud va orientada obtener por parte de la municipalidad la calificación de sin fines de lucro para ASHONPLAFA (en base a la documentación

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

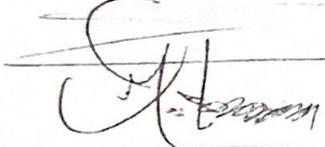
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



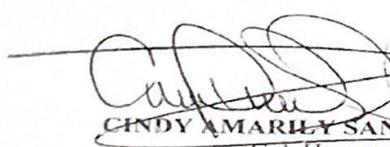
acompañada), aclaramos, no es una solicitud de exoneración a la municipalidad, puesto el único órgano facultado para crear leyes y tributos, es el Congreso Nacional, que así mismo, creo la exención en la ley de municipalidades y su reglamento (términos de la ley y voluntad del legislador) al excluir del pago de impuesto de industria comercio y servicios a las organizaciones constituidas sin fines de lucro, lo que no puede ser modificado ni en virtud de la autonomía municipal ni por una disposición contenida en el plan de arbitrios de acuerdo con el artículo 109 Constitucional.

Una vez reconocida la naturaleza sin fines de lucro de ASHONPLAFA, se emita el correspondiente recibo por las tasas y conceptos por los que sí existe la obligación de pago y el correspondiente permiso de operación.

Catacamas, Olancho, a los quince días del mes de Julio del 2021.



HUGO ALBERTO MARTÍNEZ ACEITUNO.
C.A.H carnet No. 10605



CINDY AMARILLY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
C.A.H carnet No. 17893

El regidor Ernesto Guillermo Cornejo mociona que la Asesora Legal emita un Dictamen, lo secunda el regidor Luis Antonio Amador quien manifiesta que él conoce las estructuras de ASHONPLAFA, cobran más barato, pero ellos obtienen ganancias. El regidor Cesar Augusto Luna pregunta si tienen fecha específica para contestar dicho escrito, el regidor Cornejo Ortiz informa que la Asesora Legal es quien debe revisar esas fechas y estar pendiente de los documentos de trámite administrativo. Al respecto la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.105-2021:** Instruir a la Asesora Legal Municipal Abog. Erika Amador emita un Dictamen si es o no procedente la solicitud de exoneración de pago de impuestos que pide ASHONPLAFA. Punto de Ejecución Inmediata.

Catacamas, 09 de Septiembre, 2021.



DIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

HR

CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2021, se encuentra el Acta No. 19 de **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 25 de agosto de 2021, encontrándose el Punto **SEXTO: INFORMES: Numeral 4:** El alcalde municipal manifiesta que el patronato de El Naranjito de Rio Blanco tiene todos los materiales para el proyecto de electrificación y están solicitando la contraparte municipal, mociona se les proporcione L.100,000.00, lo secunda el regidor Félix Ventura Pacheco. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.106-2021:** Aprobar una contraparte de L.100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS) al patronato de El Naranjito de Rio Blanco para el proyecto de electrificación de dicha comunidad. Punto de ejecución inmediata.

Catacamas, 09 de Septiembre, 2021.


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2021, se encuentra el Acta No. 19 de **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 25 de agosto de 2021, encontrándose el Punto **QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA: Numeral 4: MODIFICACION POR TRANSFERENCIA No.5**

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

Catcacas Olancho 25 de agosto del 2021

Señores
Honorable Corporación Municipal
Presente.

Modificación presupuestaria por Transferencia N° 05

Reciban afectuoso y cordial saludo deseándoles éxitos en sus funciones que a diario realizan.

Por este medio solicito a ustedes aprobación de punto de acta por modificación presupuestaria mediante transferencia de fondos para cubrir pagos de prestaciones a personal que ha sido cesado de su cargo, así mismo aumentar fondos a renglones que no cuentan con disponibilidad presupuestaria durante el año 2021. También se solicita la creación de renglón para proyecto de pavimentación en Barrio la Cruz de esta ciudad.

Transferir de:

Código	Detalle	Monto
01.002.11100.15	Sueldos básicos (Alcaldía municipal)	79,382.44
01.003.11100.15	Sueldos básicos (Auditoría)	14,674.78
01.004.11100.15	Sueldos básicos (Secretaría)	34,116.36
01.005.11100.15	Sueldos básicos (Gerencia financiera)	15,000.00
01.006.11100.15	Sueldos básicos (Gerencia administrativa)	94,698.66
03.001.11100.15	Sueldos básicos (Tesorería)	36,806.43
03.002.11100.15	Sueldos básicos (Contabilidad y presupuesto)	37,474.33
03.003.11100.15	Sueldos básicos (Administración Tributaria)	111,729.76
03.004.11100.15	Sueldos básicos (Administración catastral)	97,805.43
03.005.11100.15	Sueldos básicos (Asesoría legal)	12,338.24
03.006.11100.15	Sueldos básicos (Recursos Humanos)	21,316.22
03.007.11100.15	Sueldos básicos (Bienes municipales)	12,908.11
03.008.11100.15	Sueldos básicos (Informática)	15,250.00
03.009.11100.15	Sueldos básicos (Planificación estratégica)	14,743.34
04.001.11100.15	Sueldos básicos (Justicia municipal)	58,759.55
04.002.11100.15	Sueldos básicos (Unidad Ambiental)	72,846.89
04.003.11100.15	Sueldos básicos (Mercado municipal)	59,081.10
04.004.11100.15	Sueldos básicos (Agencia de Desarrollo Local)	21,566.11
05.001.11100.15	Sueldos básicos (Niñez adolescencia y juventud)	13,408.11
05.002.11100.15	Sueldos básicos (Oficina de la mujer)	13,158.11
05.003.11100.15	Sueldos básicos (Rastro público)	16,566.22
05.004.11100.15	Sueldos básicos (Deportes)	6,000.00
05.005.11100.15	Sueldos básicos (Participación ciudadana)	28,066.22
05.006.11100.15	Sueldos básicos (Comité de emergencia)	6,250.00
05.007.11100.15	Sueldos básicos (Cultura)	10,316.22
05.008.11100.15	Sueldos básicos (Turismo)	5,158.11

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels. 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
E-mail: municipalidadcatcacas@yahoo.com, controltributariocat@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

01.006.24600.15	Servicios de informática y sistemas computarizados	50,000.00
01.006.26210.11	Viáticos nacionales	70,000.00
01.006.39600.15	Repuestos y accesorios	40,000.00
14.01.002.47210.11	Pavimentación de calle frente a la ENEE	55,000.00
14.03.030.23400.15	Mejoramiento de cajas puente en zona urbana y rural del municipio	300,000.00
Total		1,424,420.74

Transferir a:

Código	Detalle	Monto
01.002.16100.15	Beneficios	909,420.74
01.006.33300.15	Productos de artes graficas	50,000.00
01.006.25300.11	Servicio de imprenta publicaciones y reproducciones	70,000.00
03.001.25500.15	Comisiones y gastos bancarios	40,000.00
14.01.009.47210.11	Pavimentación de calle en Barrio la Cruz de esta Ciudad	55,000.00
14.04.005.23400.15	Mejoramiento de alcantarillas en zona urbana y rural del municipio	300,000.00
Total		1,424,420.74

Atentamente,



 Jeny Jackelin Aguiriano
 Contador Municipal



 Juan Alberto Chavarría
 Gerente Administrativo



 Lincoln Alejandro Figueroa
 Alcalde Municipal

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
 E-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com, controltributariocat@yahoo.com

En la discusión de este punto participó la Contadora Municipal – Jeny Jackelin Aguiriano- los regidores: Cesar Augusto Luna, Luis Antonio Lobo y Oscar Antonio Calix solicitan les aclaren porque se está haciendo traslado del renglón de sueldos de empleados. La Contadora explica que se está haciendo transferencia de la última quincena del mes de diciembre 2021 porque siempre se queda debiendo tres o cuatro meses a los empleados y éste presupuesto nunca se utiliza, en el mes de enero del próximo año entran con un nuevo presupuesto y lo que no se cancela del año 2021 entra a deuda pública. El regidor Luis Antonio Lobo pregunta si ese pago de prestaciones es de personas que ya no están trabajando en la alcaldía. La Contadora Municipal informa que según le manifestó el Gerente Administrativo- Abog. Juan Alberto Chavarría ese dinero es para pago de prestaciones pendientes de algunas personas y otros que tienen demandada a la Municipalidad. El Alcalde Municipal mociona se apruebe la modificación por transferencia antes descrita, lo secunda el regidor Oscar Antonio Calix; se sometió a votación la moción anterior votando a favor: el Alcalde Municipal Lincoln Alejandro Figueroa, los regidores: Tania Julissa Jiménez, Norma Danubia Gómez, Oscar

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
 e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

HR

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Antonio Calix, Luis Antonio Lobo, Ernesto Guillermo Cornejo, Luis Antonio Amador, Walter Noel Acosta, Félix Ventura Pacheco, Héctor Aníbal Amador, el regidor Cesar Augusto Luna manifiesta estar de acuerdo se afecten los renglones excepto del traslado del renglón que afecta los fondos de sueldos de empleados porque están en proceso de transición. La Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.104-2021: Aprobar la Modificación Presupuestaria por Transferencia No.5 que asciende a Lps. 1,424,420.74.**

Catacamas, 09 de Septiembre, 2021.

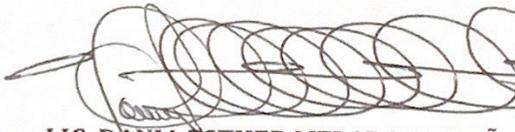

LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2021, se encuentra el Acta **No. 19** de **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 25 de agosto de 2021, encontrándose el Punto **SEPTIMO: PUNTOS VARIOS: Numeral 5:** El Alcalde comunica que según ha escuchado el Cabildo Abierto va ser masivo y así como está la situación con el COVID-19 deben tener precaución, mociona se realice de forma virtual o que se suspenda, lo secunda la regidora Norma Danubia Gómez. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que en la próxima sesión se puede decidir para que se haga de manera virtual o ampararse en el Decreto que menciona la cancelación de los Cabildos Abiertos. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.110-2021:** Suspender el Cabildo Abierto programado para el Viernes 27 de Agosto de 2021 porque representa un peligro para los ciudadanos por el COVID-19 y en la próxima sesión ordinaria se resolverá la nueva fecha para la celebración del mismo.

Catacamas, 09 de Septiembre, 2021.


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2021, se encuentra el Acta **No. 19** de **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 25 de agosto de 2021, encontrándose el Punto **OCTAVO: APROBACION VENTA DE SOLARES EN DOMINIO PLENO: Numeral 1:** La Corporación Municipal por unanimidad **Acuerda: Acuerdo No. S.O.111-2021:** Aprobar la Venta de los siguientes solares:

NO.	NOMBRE	BARRIO/COLONIA	VALOR
1	OLVIN DAVID GUTIERREZ ALMENDARES	BO.LAS LOMAS	1,726.12
2	MARIA ELENA SARMIENTO MARADIAGA	COL. CENTRO AM.	8,912.11
3	BLASINA HAYDEE BARAHONA MEJIA	BO. OJO DE AGUA	6,300.00
4	JUAN BLAS ROSALES MURILLO	BO. EL LLANO	3,001.22
5	KARLA GUADALUPE REYES ROSALES	COL. LA MANSION	4,737.71
6	FELIPE ALBERTO LICONA	BO. EL HATILLO	16,216.21
7	FELIPE ALBERTO LICONA	BO. EL HATILLO	9,216.14
8	JOSE ARNALDO RIVERA SALINAS	BO. LAS LOMAS	7,216.18
9	DANERI DOROTEA OSORIO ROMERO	COL.LA MANSION	4,216.21
10	ALBA LUZ GONZALES BACA	COL. 25 DE JUNIO	9,214.11

El valor de estos terrenos y la solicitud de los interesados tiene vigencia de seis (6) meses contados a partir del 26 de Agosto 2021 al 26 de Febrero de 2022; de no ser pagados en este periodo de tiempo el interesado debe realizar nuevamente el trámite en el Depto. de Catastro para que sea valorado por la Corporación Municipal. Punto de Ejecución Inmediata

Catcacamas, 09 de Septiembre, 2021.


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDÓÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2021, se encuentra el Acta No. 19 de **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 25 de agosto de 2021, encontrándose el Punto **SEXTO: INFORMES: Numeral 5: DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO: Inciso a):**

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DICTAMEN CDU- -2021

Atendimos al señor José Mauricio Ramírez Gudiel quien solicitó que se resolviera el problema que tiene con un solar ubicado en colonia La Pintada ya que para que la medida salga correcta debe ampliarse hacia el lado de la calle. El jefe de Catastro comunica que el señor referido solicitó en el Depto. De Catastro una remediación del predio en mención, el cual se desmembró de la clave 0M234Q-04-0002, el señor Ramírez Gudiel también argumentó que el vecino del lado Oeste se está metiendo dentro de su predio, al cotejar la medidas de la escritura se le solicitó que hablara con el vecino con quien tiene problemas para que llegara a la remediación y que presentara su respectiva escritura, pero el mismo no la presentó en ese momento, por lo que la medición solo se hizo conforme a la escritura del señor Ramírez Gudiel y se midieron los fondos del predio del señor José Octulio Mejía Quiñonez. Cabe destacar que en los fondos del terreno del señor Ramírez Gudiel el señor Mejía Quiñonez se mete dentro del predio en el lado Oeste, tomando como referencia el lado Norte siempre por el punto cardinal Oeste se mete 1.10 metros y por el lado Sur siempre por el lado Oeste se mete 1.45 metros, las medidas reales del predio del señor Ramírez Gudiel son: Norte 42.50 metros, Sur: 41.50 metros, Este: 40.00 metros y Oeste: 40.00 metros, por su parte el predio del señor Mejía Quiñonez responde a las siguientes medidas: Norte: 43.50 metros, Sur: 41.50 metros, Este: 80.00 metros y Oeste: 84.50 metros; y fue así que se cotejaron las medidas de los fondos (de Este a Oeste) ya que es allí donde se presenta el problema, teniendo como resultado que estas medidas son correctas.

RECOMENDACIÓN:

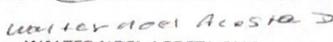
Visto el informe técnico del Departamento de Catastro, donde comunica que las medidas del solar están correctas, se recomienda denegar la solicitud del señor Ramírez Gudiel de ampliar su predio hacia el lado de la calle ya que el área de la misma está definida en el sistema catastral.

Catacamas, 19 de Julio, 2021


ING. OSCAR ANTONIO CALIX RAUDALES

HECTOR ANIBAL AMADOR BAQUEDANO


ABOG. ERNESTO GUILLERMO CORNEJO


WALTER NOEL ACOSTA DIAZ

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

Por unanimidad La Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.107-2021:** Denegar la solicitud del Señor Mauricio Ramírez Gudiel de ampliar su predio hacia el lado de la calle ya que el área de la misma está definida en el sistema catastral.

Catacamas, 09 de Septiembre, 2021


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

HR

CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2021, se encuentra el Acta **No. 19** de **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 25 de agosto de 2021, encontrándose el Punto **SEXTO: INFORMES: Numeral 5: DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO:** Inciso b):

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



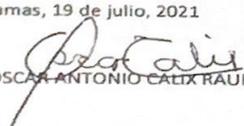
DICTAMEN CDU- -2021

Se dio lectura a informe firmado y sellado por Cristian Escobar -Técnico del Depto. De Catastro, comunica que en fecha 21 de mayo de 2021 la Comisión de Desarrollo Urbano firmo y adjudico un predio con clave OL4140-06-0001 en la Colonia Sagrado Corazón de esta ciudad a favor de Edwar Rigoberto Tejeda Zelaya, la clave en ese momento se encontraba municipal, para sorpresa al momento de inscribirla se encontró que se había hecho una modificación en la clave a favor de Osman Omar Juárez Aguirre; anteriormente el señor Juárez Aguirre se había presentado al departamento de Catastro a solicitar la inscripción de dicho predio, pero sin ningún documento que sustentara su debida posesión, el caballero no volvió ni presento la documentación que lo hiciera poseedor de dicho solar; cuando se verifico la inscripción de la clave referida no se encontró ningún indicio ni tampoco existe ficha de inscripción.

RECOMENDACIÓN:

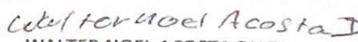
Se autorice el cambio de clave OL4140-06-0001 a favor del señor Edwar Rigoberto Tejeda Zelaya debido que él tiene una adjudicación de la Comisión de Desarrollo Urbano donde le autorizaron la inscripción y compra del dominio pleno del solar en referencia en un término de seis meses, previo al pago de las tasas municipales.

Catacamas, 19 de julio, 2021


ING. OSCAR ANTONIO CALIXTRAUDALES

HECTOR ANIBAL AMADOR BAQUEDANO


ABOG. ERNESTO GUILLERMO CORNEJO


WALTER NOEL ACOSTA DIAZ

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

INFORME DE COMISION DE TIERRAS

INFORMACION GENERAL

CLAVE CATASTRAL: OL4140-06-0001	FECHA 28/06/2021
NOMBRE DEL PROPIETARIO: EDWAR RIGOBERTO TEJEDA ZELAYA ID:1503-1982-00220	
UBICACIÓN: COL. SAGRADO CORAZON	
PAGO DE IMPUESTOS:	
USO ACTUAL DEL SUELO: BALDIO	
TIPO DE PERIMETRO	URBANO (X) RURAL ()
TIPO DE DOCUMENTO QUE POSEE: ADJUDICACION DE COMISION DE TIERRAS "ADJ-RCN-007-2021"	
NOMBRE DEL LA PERSONA QUE GESTIONA: EL MISMO	

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA U OBSERVACIONES

EN FECHA 21 DE MAYO DEL 2021 LA COMISION DE TIERRAS FIRMO Y ADJUDICO UN PREDIO EN LA COL. SAGRADO CORAZON CON CLAVE OL4140-06-0001 A FAVOR DEL SR TEJEDA ZELAYA. LA CLAVE SE ENCONTRABA MUNICIPAL. PARA SORPRESA AL MOMENTO DE INSCRIBIRLA SE ENCONTRO QUE SE HABIA HECHO UNA MODIFICACION EN LA CLAVE A FAVOR DE OSMAN OMAR JUAREZ AGUIRRE. ANTERIORMENTE EL SR JUAREZ AGUIRRE SE HABIA PRESENTADO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y SOLICITAR LA INSCRIPCION DE DICHO PREDIO PERO SIN NINGUN DOCUMENTO QUE SUSTENTARA SU DEBIDA POSESION, EL CABALLERO NO VOLVIO NI PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE LO HICIERA DUEÑO O POSEEDOR DE DICHO PREDIO. CUANDO SE VERIFICO LA INSCRIPCION DE LA CLAVE NO SE ENCONTRO NINGUN INDICIO NI TAMPOCO EXISTE FICHA DE INSCRIPCION.

RECOMENDACIONES

QUE LA COMISION DE TIERRAS POR MEDIO DE UN DICTAMEN SE AUTORICE QUE LA CLAVE SEA OL4140-06-0001 PASE A FAVOR DE EDWAR RIGOBERTO TEJEDA ZELAYA DADO QUE EL CUENTA CON UNA ADJUDICACION DE LA COMISION DE TIERRAS DONDE LE AUTORIZAN A LA INSCRIPCION Y COMPRA DEL DOMINIO PLENO EN UN TERMINO DE 6 MESES, PREVIO AL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES.


FIRMA



La Regidora Tania Julissa Jiménez manifiesta que en el sistema de catastro hay mucha manipulación y nunca se ha puesto en tela de juicio a los que han estado como jefes de catastro, propone que se establezca una bitácora de manipulación del sistema para que se tenga información quien entra al mismo, a qué hora, fecha y con cuantas claves entro al sistema; en esto deben tener un poco de carácter para que dejen de manipular el sistema catastral. El regidor Oscar Antonio Calix informa que se indemniza a personas que tienen doble escritura de un mismo terreno, en estos casos a la persona que la inscripción registral es más reciente: a las personas que tienen documento de compra y venta no se les resuelve porque ya hay personas que tienen escritura pública del terreno que supuestamente dicen ser dueños y tienen solo documento privado. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que no se puede apañar picardías, está de acuerdo que se apruebe la recomendación que hace la Comisión de Desarrollo Urbano pero que se investigue quien es el responsable del cambio de la clave referida porque ellos como autoridad no van hacer responsables de estas situaciones. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.108-2021:** Autorizar el cambio de la clave OL4140-06-0001 a favor del señor Edwar Rigoberto Tejeda Zelaya debido que él tiene una adjudicación.

Catacamas, 09 de Septiembre, 2021


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2021, se encuentra el Acta No. 19 de **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Miércoles 25 de agosto de 2021, encontrándose el Punto **SEXTO: INFORMES: Numeral 5: DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO:** Inciso c):

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

COMISION DE TIERRAS INFORMACION GENERAL

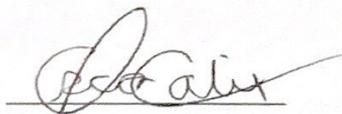
CLAVE CATASTRAL: OM23-0268	FECHA 28/06/2021
NOMBRE DEL PROPIETARIO: AUGUSTO LANZA HERNANDEZ ID:3503-1985-00108 LILY XIOMARA ROVELO MARTINEZ 1503-1968-00282	
UBICACIÓN: ALDEA EL ESPINO	
PAGO DE IMPUESTOS: SOLVENTE HASTA 2022	
USO ACTUAL DEL SUELO: LOTIFICACION VILLA HERMOSA	
TIPO DE PERIMETRO	URBANO () RURAL (X)
TIPO DE DOCUMENTO QUE POSEE: DOMINIO PLENO	
NOMBRE DEL LA PERSONA QUE GESTIONA: ABG.MERARI SARAHI PADILLA ORELLANA	

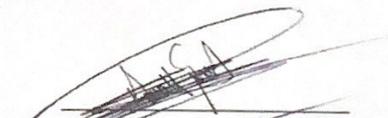
PLANTEAMIENTO DE CATASTRO

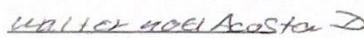
EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO ADJUNTO UN INFORME DETALLANDO LOS PROBLEMAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL % DE AREA VERDE. EL MANUAL DE LOTIFICACIONES SEGÚN EL ING MATAMOROS DEBE SER AL MENOS DEL 10 % POR LO TANTO EL SOLICITA QUE SE TOMA UNA DECISION POR MEDIO DE UN DICTAMEN DE LA COMISION DE TIERRAS.

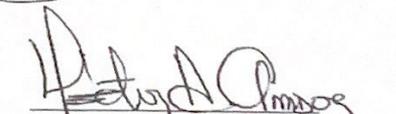
RECOMENDACIÓN

COMO COMISION DE TIERRAS ACEPTAREMOS EL % DE AREA VERDE QUE EL SR LANZA HERNANDEZ PRESENTA. TOMANDO EL CUENTA LA UBICACIÓN DE LA RESIDENCIAL SI SE AUMENTARA EL % DEL AREA VERDE SE PODRIA VER PERJUDICADA LA CANTIDAD DE LOTES Y POR SE VERIA AFECTADA DADO QUE EL SR LANZA YA TIENE COMPROMETIDO EL 100% DE LOS LOTES. TODO ESTO, DE IGUAL FORMA, QUEDARA SIN EFECTO SI EL SR LANZA HERNANDEZ NO CUMPLE CON EL RESTO DE LOS REQUISITOS "RECTIFICACIONES DESPUES DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION POR EL DEPTO DE CATASTRO, LICENCIA AMBIENTAL, PAGO DE TASAS, ENTREGA DE LAS AREAS VERDES EN ESCRITURAS A FAVOR DE LA ALCALDIA, TODO ESTO CUANDO EL PROYECTO SE HAYA APROBADO EN UN 100%"


ING. OSCAR CALIX


ABG. ERNESTO CORNEJO


WALTER ACOSTA


HECTOR AMADOR

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

INFORME DE COMISION DE TIERRAS

INFORMACION GENERAL

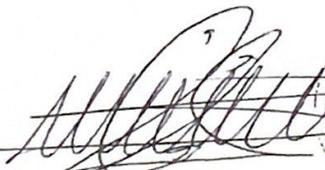
CLAVE CATASTRAL: OM23-0268	FECHA 28/06/2021
NOMBRE DEL PROPIETARIO: AUGUSTO LANZA HERNANDEZ ID:3503-1985-00108 LILY XIOMARA ROVELO MARTINEZ 1503-1968-00282	
UBICACIÓN: ALDEA EL ESPINO	
PAGO DE IMPUESTOS: SOLVENTE HASTA 2022	
USO ACTUAL DEL SUELO: LOTIFICACION VILLA HERMOSA	
TIPO DE PERIMETRO	URBANO () RURAL (X)
TIPO DE DOCUMENTO QUE POSEE: DOMINIO PLENO	
NOMBRE DEL LA PERSONA QUE GESTIONA: ABG.MEARI SARAHI PADILLA ORELLANA	

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA U OBSERVACIONES

EN ENERO DEL PRESENTE AÑO SE PRESENTO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO LA ABG.PADILLA ORELLANA CON LA DOCUMENTACION DE LA RES. VILLA HERMOSA, PARA PROCEDER A LA REVISION Y POSTERIORMENTE A LA PRE-APROBACION DE DICHA RESIDENCIAL. EN LA EVALUACION Y REVISION DE LOS DOCUMENTOS EN LA CUAL SE ENCONTRO UN DETALLE CON RESPECTO A LAS AREAS VERDES. SEGÚN EL MANUAL DEBERA CUMPLIR CON AL MENOS EL 10% DEL AREA TOTAL DEL TERRENO Y ESTA RESIDENCIAL NO LAS CUMPLE. EL SR LANZA HERNANDEZ ESTA DISPUESTO A CEDER OTRA AREA QUE SEGÚN EL PLANO DE DISTRIBUCION "BLOQUE E PREDIO #1". AUN CON ESE PREDIO **NO CUMPLE** CON EL % REQUERIDO EN EL MANUAL.

RECOMENDACIONES

QUE LA COMISION DE TIERRAS POR MEDIO DE LOS HONORABLES REGIDORES TOMEN ALGUNA DECISION SOBRE ESTE TEMA POR MEDIO DE UN DICTAMEN APROBADO POR LA CORPORACION MUNICIPAL, YA QUE ESTE TIPO DE DECISIONES ESTAN FUERA DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y DEL JEFE EN TRANSURSO.


JEFE DEPTO DE CATASTRO



ENCARGADO DE LA PRE-REVISION EN LOTIFICACIONES

El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que ese problema de las áreas verdes se da en todas las lotificaciones por eso la Comisión de Desarrollo Urbano decidió que sea la corporación que resuelva si se aprueba o imprueba dicha lotificación. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que la referida lotificación no cumple con la normativa del porcentaje de área verde. El Alcalde manifiesta que se necesita legalizar, hay que negociar o ver que recomienda la corporación municipal; mociona se apruebe la lotificación en

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



referencia, lo secunda el regidor Ernesto Guillermo Cornejo quien agrega que hay aproximadamente seiscientos viviendas que no pagan impuesto por este mismo problema; si esta lotificación se queda en la misma situación que no sea aprobada, no va a poder traspasar escrituras ni pagar impuestos. Se sometió a votación la moción anterior, votando a favor: El Alcalde Municipal-Lincoln Alejandro Figueroa, los regidores: Oscar Antonio Calix, Norma Danubia Gómez, Félix Ventura Pacheco, Tania Julissa Jiménez, Ernesto Guillermo Cornejo, en contra de la moción votó el regidor Cesar Augusto Luna porque considera que debe sujetarse a la normativa del porcentaje del área verde. No participaron en la discusión de este punto los regidores: Héctor Aníbal Amador, Walter Noel Acosta, Luis Antonio Lobo, Luis Antonio Amador por no estar participando en ese momento en la sesión. Con el voto en contra del regidor Cesar Augusto Luna. La corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.109-2021**: Aprobar el Proyecto de Lotificación y Urbanización "Residencial Villa Hermosa" previo a que cumpla con todos los requisitos de ley. El referido proyecto está ubicado al sur-este de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a la Universidad Nacional de Agricultura, lado izquierdo a orilla de la carretera principal, 3.40 mts. adelante de TELETON con coordenadas UTMx=622700.53y = 1640460.28. La clave catastral del terreno: OM23-0268; tiene un total de 75 (setenta y cinco) lotes con un área superficial de 26,934.006 M², equivalente a 3.86 Mz. distribuidas de la siguiente manera: Área total de lotes 19,335.309 M², equivalente a 71.79%, área verde: 426.5 M², equivalente a 1.58%, área de calle o avenida 7,172.209.00 M²= 26.63%.

Catacamas, 09 de Septiembre, 2021.


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

